

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-216

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-038, sesión de 17 de diciembre de 2018

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;(…) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;(…)”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 125.- Programas y cursos de vinculación con la sociedad.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.”;

Que, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico (Codificación), emitido por el Consejo de Educación Superior, señala: “Artículo 78.- Pertinencia de las carreras y programas académicos.- Se entenderá como pertinencia de carreras y programas académicos al cumplimiento del principio constitucional de pertinencia en el sistema de educación superior establecido en el artículo 107 de la LOES, promoviendo la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento.”;

Que, el artículo 82 del Reglamento de Régimen Académico (Codificación), emitido por el Consejo de Educación Superior, manifiesta: “Artículo 82.- Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”;

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (Codificación), señala: “Art. 4 Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”: (...) e. Realizar actividades de vinculación, con todos los sectores de la sociedad, para servirla mediante programas de apoyo a la comunidad, a través de estudios, capacitación, investigaciones, consultorías, asesorías y ejecución de proyectos específicos; (...);”;

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2018-2193-M, de fecha 31 de octubre de 2018, firmado por el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, a través del cual, se somete a conocimiento y resolución del Consejo Académico, la aprobación de proyectos de Vinculación con la Sociedad, con Gasto Permanente, a ser ejecutados de acuerdo a la programación de cada proyecto, los mismos que ya fueron calificados por la Comisión Evaluadora. Cumpliendo así con la normativa vigente;

Que, el Consejo Académico, una vez revisada la documentación en sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018, presentada observa: a) Que los proyectos de gasto permanente, no necesitan que la Universidad asigne presupuesto para su ejecución, la institución generalmente facilita transporte, impresión en la Editorial Universitaria y permiso a los docentes, entre otros; b) Que una vez revisados los proyectos enviados, para aprobación, y dado que los mismos fueron previamente calificados por la Comisión Evaluadora, se determina que es pertinente aprobarlos, considerando que en el proceso los autores de los mencionados proyectos deberán actualizar la fecha de inicio, aprobación y ejecución en el sistema pertinente;

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcrn. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018;

Que, mediante Memorando N. ESPE-VAG-2018-1556-M, el señor TCRN. Víctor Emilio Villavicencio, Ph.D. subrogará el cargo y funciones al Vicerrector Académico General a partir del 04 al 16 de diciembre de 2018, inclusive.

Que, en el Art. 33 literal b. cuarto inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Conocer, seleccionar y aprobar los proyectos de vinculación con la sociedad y responsabilidad social (...)”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Aprobar los Proyectos de Gasto Permanente de Vinculación con la Sociedad, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz “PROYECTOS SOCIALES DE GASTO PERMANENTE”, que se adjunta como parte constitutiva de esta resolución.

Art. 2. Del control del cumplimiento de esta resolución se responsabiliza al señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica y a la Unidad de Vinculación con la Sociedad.



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 17 de diciembre de 2018.

TRCN. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez., PhD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO (S)



Nro.	Proyecto	Código	Tipo Proyecto	Director Proyecto	Departamento	Sede	Fecha Inicio Planificada	Fecha Fin Planificada	Aporte de la ESPE Gasto No Permanente	Aporte de la ESPE Gasto Permanente	Total Aporte ESPE	Aporte Patrocinador	Aporte de la Comunidad Beneficiaria	Monto Total	Total Puntaje	Resolución de la Comisión				
1	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ PARA CONTRIBUIR A LA DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO DE TRANSPORTE COMUNITARIO EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS MARGINALES DEL CANTÓN SALCEDO, MEDIANTE CLÍNICAS DE DIAGNÓSTICO DEL AUTOMÓVIL Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	CEM-GP-0044-2018	GASTO PERMANENTE	LUIS FERNANDO MOLINA MOLINA	CIENCIAS DE ENERGÍA Y MECÁNICA	TECNOLOGIA AERONAUTICA LTGA	01/11/2018	26/02/2021	-	6.902,00	6.902,00	-	4.300,00	11.202,00	70	CUMPLE				
2	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE MOTRICIDAD FINA Y GRUESA, TERAPIA FÍSICA, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, SEÑALÉTICA Y MOBILIARIO PARA MEJORAR LAS HABILIDADES MOTORAS Y CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DEL CENTRO DE PERSONAS DISCAPACITADAS "SAN JOSÉ DE HUAMBALÓ" EN EL PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTÓN PELILCO.	CEM-GP-0046-2018	GASTO PERMANENTE	FAUSTO VINICIO ACUÑA COELLO	CIENCIAS DE ENERGÍA Y MECÁNICA	ESPE SEDE LATACUNGA	03/09/2018	31/08/2019	-	3.285,00	3.285,00	200,00	1.853,86	5.338,86	70	CUMPLE				
3	EQUIPOS DE MECANOTERAPIA EN EL ÁREA DE NEUROPEDIATRÍA, PARA DESARROLLAR LAS HABILIDADES PSICOMOTRICES Y COGNITIVAS EN NIÑOS CON CAPACIDADES ESPECIALES DE LA FUNDACIÓN FUNESAMI DEL CANTÓN SALCEDO	CEM-GP-0045-2018	GASTO PERMANENTE	HECTOR TERAN HERRERA	CIENCIAS DE ENERGÍA Y MECÁNICA	ESPE SEDE LATACUNGA	03/11/2018	03/11/2019	-	3.503,50	3.503,50	1.000,00	2.682,74	7.186,24	78	CUMPLE				
TOTAL														13.690,50	1.200,00	8.636,60	13.690,50	13.690,50	78	

FUENTE: Sistema de Proyectos Sociales (<http://aplicaciones-ufa.espe.edu.ec:8080/Vinculacion-war/>).

Hugo Pérez Vaca



CPNV, E.M. HUGO PÉREZ VACA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Elaborado por: Ing. Rumiñahui Caiza Chanaguano
Revisado por: Ing. Cecilia Méndez Hinojosa Raza, Mge.